



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 Años

ACUERDO No. **082** DE 2010

(**16 NOV. 2010**)

Por el cual se reglamenta el apoyo económico a estudiantes para el pago total del valor de la inscripción en las actividades institucionales del Programa de Educación Continuada.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Estudiantil establece como estímulo a los estudiantes, la participación en actividades académicas que contribuyan a su formación integral.

Que de acuerdo con el impacto de la globalización y la necesidad de fortalecer la formación académica, es prioritario brindar la oportunidad a los estudiantes para adelantar actividades de educación continuada en la Institución.

Que el Acuerdo 013 de 2003 expedido por el Consejo Académico, contempla en su Artículo 3, las potencialidades que el currículo pretende contribuir al desarrollo del estudiante.

Que la Universidad mediante Resolución 1422 del 22 de noviembre de 2010, incentiva la capacidad de formación en una segunda lengua, como estrategia de desarrollo de las actitudes intelectuales, de investigación y formación disciplinar.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2010 – 2014 define entre sus objetivos estratégicos el mejoramiento académico, como prioridad de la Universidad para lograr la sostenibilidad de la calidad en la formación.

Que la División del Medio Universitario contempla en el Plan Anual de Bienestar el apoyo económico para la participación de estudiantes en eventos académicos a nivel local y nacional.

Que en consecuencia el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el apoyo económico a estudiantes para el pago total del valor de la inscripción en las actividades institucionales del Programa de Educación Continuada, contemplando el siguiente procedimiento:

1. La solicitud debe ser presentada por el estudiante interesado y estará acompañada de la denominación de la actividad, clase de evento, fecha y costos.
2. La solicitud será remitida por el Decano a la Vicerrectoría Académica, previo concepto favorable del Consejo de Facultad y con 15 días de anticipación al desarrollo del evento.
3. En el estudio de la solicitud la Facultad deberá tener en cuenta que la inscripción no se contemple en el punto de equilibrio para el desarrollo del evento.
4. Para la aprobación de la solicitud la Vicerrectoría Académica previo estudio de viabilidad, la remitirá a la División Financiera para los efectos presupuestales y contables.
5. Las solicitudes orientadas a cursos conducentes a certificación o de corta duración, requerirán Resolución Rectoral, previa certificación de cupos disponibles por parte de la Facultad.

082

Hoja N° 2 Acuerdo de 2010. "Por el cual se el cual se reglamenta el apoyo económico a estudiantes para el pago total del valor de la inscripción en las actividades institucionales del Programa de Educación Continuada."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El apoyo económico correspondiente al 100% del valor de la inscripción, será con cargo al presupuesto de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **16 NOV. 2010**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


PDC/AAdE/W/CAM/RMQ/HARV/CRFS/LRSG.